



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 144
(Antes Ordenanza 3340/13)

ARTÍCULO 1.- Concurso. Créase el concurso denominado: Diseños Creativos e Innovadores para Taxis de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Objetivo. La presente ordenanza tiene como objeto la creación de un concurso para renovar el diseño de los taxis de la ciudad de Posadas, a los fines de la obtención de una nueva imagen que se relacione con el crecimiento y el desarrollo turístico de la ciudad.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. Determinase a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Participantes. El presente concurso está destinado a todas las personas que residan en la ciudad de Posadas, lo cual debe ser acreditado ante la autoridad de aplicación, con copia de Documento Nacional de Identidad, o certificado de domicilio expedido por la autoridad Policial.

ARTÍCULO 5.- Presentación de Diseños. Las personas interesadas en participar del concurso, deben presentar a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, diseños con temáticas turísticas de la ciudad de Posadas y/o de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6.- Pautas para el Diseño. Al momento de la presentación de los diseños se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- a) la superficie del vehículo que se debe tener en cuenta para la realización del diseño son sus cuatro puertas laterales;
- b) se debe respetar el color blanco en la parte delantera y trasera: capot, baúl o portón, zócalos, guardabarros y paragolpes; y amarillo en la parte del techo, parantes y puertas laterales;
- c) el color blanco debe ser de tono brillante; el color amarillo debe ser el equivalente número tres de la tabla de colores de IRAM. (Normas 1054).

ARTÍCULO 7.- Reglamento. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza debe dictar el Reglamento del Concurso.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 8.- Evaluación. Cada uno de los diseños presentados son evaluados por el Jurado que se debe integrar a tal efecto, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de finalización de presentación de diseños. Dicho jurado debe seleccionar un solo diseño ganador, el cual debe ser anunciado públicamente.

ARTÍCULO 9.- Jurado. El Jurado está compuesto por un representante de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas, un representante de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones, un representante de los taxistas, un representante del Colegio de Profesionales en Turismo, un representante del Colegio de Diseñadores Gráficos y un representante del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y artistas de reconocida trayectoria de nuestra ciudad que la autoridad de aplicación considere.

ARTÍCULO 10.- Diseño Ganador. El diseño que resulte ganador se debe utilizar como diseño oficial de todas las unidades del Servicio Público de Taxis de la ciudad, hasta que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza determine la realización de un nuevo concurso para tal fin.

ARTÍCULO 11.- Reconocimiento y Premio. En todas las unidades de taxis que posean el diseño ganador, debe añadirse una leyenda identificadora, con el nombre completo del ganador del concurso a los fines de reconocer la creatividad del artista, quien además, recibe como premio una suma de dinero en efectivo equivalente a seiscientas (600) Unidades Fijas (UF).

ARTÍCULO 12.- Implementación del Diseño. En todos los casos los propietarios de los taxis deben abonar el cambio de diseño. El Departamento Ejecutivo Municipal debe reintegrar la totalidad de los gastos para la implementación del nuevo diseño de taxis, a aquellas unidades cuyas licencias sean anteriores a la fecha de aplicación del diseño ganador del presente concurso. Dicha devolución se debe llevar a cabo deduciendo las sumas abonadas compensadas en las deudas originadas por impuestos municipales y/o multas y/o infracciones que tuviese el titular del vehículo. Caso contrario se debe acreditar un saldo a su favor.

Los adquirentes de las nuevas licencias asumen el costo particularmente a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la legislación que estuviese vigente para la obtención de dicha licencia.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 13.- Plazo de Implementación. El plazo y el modo para la implementación del diseño ganador, en todas las unidades del Servicio Público de Taxis, está determinado por la autoridad de aplicación de la siguiente ordenanza.

ARTÍCULO 14.- De forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.